

## Anexo 2. Extracto de sentencia

### Cumplimiento a la sentencia dictada en el expediente SRE-PSC-94/2024 por la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

**DATO PROTEGIDO**, revisamos la publicación que realizó Karla María Estrella Murrieta en la red social X, en donde se mencionó que **DATO PROTEGIDO** interfirió en las decisiones de MORENA para que fuese designada como **DATO PROTEGIDO** a una **DATO PROTEGIDO**.

La conclusión a la que llegamos es que las expresiones que efectuó Karla Estrella en su tuit son discriminatorias y generaron violencia política contra las mujeres por motivos de género, en tu perjuicio. Esto, porque el contenido de la publicación constituye violencia simbólica, psicológica, digital, por interpósita persona y análoga, las cuales minimiza tu trayectoria profesional, invisibiliza tus méritos políticos, te somete a un control patriarcal y te coloca como un símbolo del poder de un hombre.

Así que, decidimos sancionar a Karla María Estrella Murrieta con una multa, así como ordenar su capacitación y sensibilización con lecturas y cursos de género y derechos humanos de las mujeres, para evitar que repita estas conductas en tu contra o de alguna otra.

Lo anterior, porque es muy importante la eliminación de prácticas que fomentan la violencia y la discriminación, con miras a alcanzar la eliminación de prejuicios y estereotipos de inferioridad de las mujeres.

Efectivamente, se debe limitar la difusión de mensajes violentos, disfrazados de crítica social o política, porque impacta en el acceso y permanencia de las mujeres en las funciones públicas del país.

Por eso pedimos que esta sentencia se haga del conocimiento en la red social X de Karla María Estrella Murrieta, como una medida de reparación.